REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 876/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Mario NEGRETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas de 5to. año sin tener aprobados los módulos, no dando cumplimiento con el artículo 5to. de la Ordenanza Nº 533.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 876/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 876/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación y Sistemas de Datos, Complemento de

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación y Complemento de Sistemas de Información, al alumno Héctor Mario NEGRETTI, Legajo N° 5302, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 892/2001

UTN
AFC
TQ.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C